

hacia el lado inferior tendrán el símbolo adoptado para el aniversario; en el lado inferior a dos renglones se leerá "75 Aniversario del Escultismo Mundial".

Art. 3.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas cromo 56B, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3138, que concede franquicia telegráfica a la Sociedad
Alianza Cibaëña, Inc.

G. O. No. 9575, del 31 de marzo de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3138

VISTO el artículo 5 de la Ley No. 118 de Telecomunicaciones, de fecha 1ro. de febrero de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede franquicia telegráfica, por un período de dos (2) años, en favor de la Sociedad Alianza Cibaëña, Inc., para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolla dicha entidad.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3139, que agrega un párrafo al artículo Unico del Decreto No. 1432, del 6 de noviembre de 1975.

G. O. No. 9575, del 31 de marzo de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3139

VISTOS la Ley No. 256, de fecha 30 de octubre de 1975, y los Decretos Nos. 2125 y 2126, ambos de fecha 3 de abril de 1972, y 1432, del 6 de noviembre de 1975;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se agrega el siguiente Párrafo al Artículo Unico del Decreto No. 1432, del 6 de noviembre de 1975, que aprobó los Reglamentos que contienen las normas de aplicación de la Ley No. 256, de fecha 30 de octubre de 1975, sobre Ordenamiento Territorial.